

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión directa de explotación. Admisión definitiva. (PP. 445/91).	1.619	sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Empresarios de Bingos.	1.621
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de otorgamiento de demasia a concesión de explotación. (PP. 234/92).	1.619	AYUNTAMIENTO DE RIOJA (ALMERIA)	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 264/92).	1.619	Edicto.	1.621
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre solicitud de urgente ocupación formulada por don Manuel Cantero Oncina. (PP. 312/92).	1.620	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente. (MA-83/90)	1.620	Edicto.	1.623
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente, por Edicto. (MA-6/91)	1.620	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente, por Edicto. (MA-73/91)	1.620	Anuncio. (PP. 365/92).	1.623
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente, por Edicto. (MA-81/91)	1.620	FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de expediente. (MA-89/91)	1.620	Tipos de referencia. (PP. 381/92).	1.623
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION STYLO	
unificación de concesiones.	1.621	Anuncio de liquidación. (PP. 376/92).	1.624
CONSEJERIA DE TRABAJO		COOP. AGRICOLA. NTRA. SRA. DEL CARMEN.	
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,		Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 323/92).	1.624
		IB. CAMILO JOSE CELA	
		Anuncio de extravío de Título de Bachiller. (PP. 337/92).	1.624
		REGION DE MURCIA. CONSEJERIA DE HACIENDA	
		Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero deudas en vía ejecutiva.	1.624

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico a la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 17.10, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de pesas y medidas, la cual está esencialmente constituida por la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, modificada por Real Decreto Legislativo 1296/86, de 28 de junio. En la actualidad estas competencias están atribuidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda por el Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería.

Por Decreto 177/1989, de 25 de julio, se autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. siendo su objeto social, según establece su apartado quinto, la realización de actuaciones de inspección y control reglamentaria derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales en las materias asignadas por el propio Decreto o posteriormente por la Junta de Andalucía.

La experiencia adquirida por la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. en la gestión de distintos servicios, caracterizados por su extraordinaria complejidad técnica, aconseja que la gestión del servicio público de control metrológico sea asignada a la misma, de acuerdo con la previsión contenida en el Decreto 177/1989, de 25 de julio.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Gobernación y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de febrero de 1992

DISPONGO:

Artículo 1º.

El control metrológico en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se llevará a cabo por la empresa de la Junta de Andalucía «Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.», en los términos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 2º.

1. El control metrológico comprenderá los ensayos para la aprobación de modelo, la verificación primitiva, la verificación después de reparación o modificación de los aparatos de medida, la verificación periódica de los mismos y su vigilancia e inspección, y deberá prestarse con estricta observancia de las disposiciones que regulen dicha materia.

2. Las demás competencias no asignadas en el número anterior correspondiendo a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Quedan suprimidos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda, los puestos que se detallan en relación anexa al presente Decreto.

Los puestos que resulten suprimidos mediante el presente Decreto y que se hallen actualmente en proceso de concursos de acceso o traslados para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, quedan excluidos de dicho proceso.

Segunda. El personal laboral de la Junta de Andalucía que viniera prestando servicio en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en los puestos suprimidos conforme a la Disposición anterior se integrará en la empresa, la cual se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes a la relación que venían manteniendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a los Consejeros de Gobernación y de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO SUPRIMIDOS CORRESPONDIENTES A LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.O.	C.ESPECIFICO	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
D. PROV. DE ALMERIA																	
509482	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS	1	L	IV2	PC,S	02	X	X	-	-	-	-	-	119			
D. PROV. DE CADIZ																	
509968	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS	1	L	IV2	PC,S	02	X	X	-	-	-	-	-	119			
D. PROV. DE COROUBA																	
510895	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS	1	L	IV2	PC,S	02	X	X	-	-	-	-	-	119			
D. PROV. DE GRANADA																	
510360	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS	1	L	IV2	PC,s	02	X	X	-	-	-	-	-	119			
D. PROV. DE HUELVA																	
510620	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS	3	L	IV2	PC,S	02	X	X	-	-	-	-	-	119			
D. PROV. DE JAEN																	
551290	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS	1	L	IV2	PC,S	02	X	X	-	-	-	-	-	119			
D. PROV. DE MALAGA																	
509708	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS	1	L	IV2	PC,S	02	X	X	-	-	-	-	-	119			
D. PROV. DE SEVILLA																	
509230	AUXILIAR LABORATORIO PESAS Y MEDIDAS	2	L	IV2	PC,S	02	X	X	-	-	-	-	-	119			

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cádiz.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SERVICIOS MUNICIPALIZADOS DE AGUA, ELECTRICIDAD Y SANEAMIENTO, (SMAES).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
A) USO DOMESTICO:	
- Hasta 10 m3/mes	50,19.-ptas/m3
- Más de 10 hasta 20 m3/mes	55,55.-ptas/m3
- Más de 20 hasta 30 m3/mes	59,82.-ptas/m3
- Más de 30 m3/mes en adelante	78,72.-ptas/m3
B) PENSIONISTAS Y ENTIDADES SOCIO CULTURALES:	
- Hasta 10 m3/mes	19,09.-ptas/m3
- Más de 10 hasta 20 m3/mes	38,64.-ptas/m3
- Más de 20 hasta 30 m3/mes	50,15.-ptas/m3
- Más de 30 m3/mes en adelante	56,73.-ptas/m3
C) USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL:	
- Hasta 30 m3/mes	61,41.-ptas/m3
- Más de 30 hasta 100 m3/mes	73,06.-ptas/m3
- Más de 100 m3/mes en adelante	92,52.-ptas/m3